



Gaceta del Guayas

Consejo Provincial
del Gobierno Autónomo
Descentralizado del Guayas
Administración de la Arq. Mónica Becerra Centeno
Prefecta Provincial del Guayas



Prefectura
Guayas

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 16 de enero 2018 - No. 214

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 001-GPG-DEL-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: *"la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Máxima Autoridad en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."*;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le

corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 352 indica (...) "*Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente (...)*";

Que, en el Art. 149 del Código Tributario "*Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración...*";

Que, el Artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "*Atribuciones.- Son atribuciones del Viceprefecto o Viceprefecta: 1. Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la Viceprefecta asumirá hasta terminar el periodo. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo*";

Que, en virtud de la renuncia presentada por el señor Jimmy Jairala Vallazza al cargo de Prefecto Provincial del Guayas y conforme las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y COOTAD, la Arq. Mónica Becerra Centeno, asume el cargo de Prefecta Provincial del Guayas;

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar a la Lcda. Kenia Zuloaga Sánchez, Coordinadora General Administrativa Financiera las atribuciones descritas a continuación:

- a) Autorización de emisión de títulos de crédito
- b) Autorización de viajes al exterior, pago de viáticos

Artículo 2.- De las actuaciones referidas en el artículo precedente, se deberá enviar copia física a la Prefecta Provincial.

Artículo 3.- La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado dejará sin efecto la presente delegación.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Artículo 5.- La presente Resolución deroga la Resolución de Delegación No. 002-GPG-DEL-2018, de fecha 2 de febrero de 2018.

Dado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Arq. Mónica Becerra Centeno
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio No. 00147-SG-2019
Guayaquil, 16 de enero de 2019

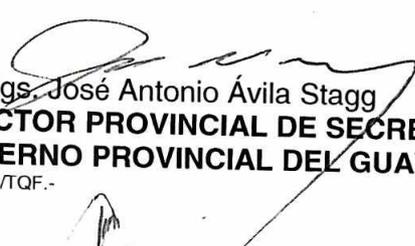
Señores
Lcda. Kenia Zuloaga Sánchez, **COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**
Lcda. Aura León García, **DIRECTORA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO**
Econ. Manuel Solano Hidalgo, **DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO**
COORDINADORES PROVINCIALES
COORDINADORES GENERALES
DIRECTORES PROVINCIALES
DIRECTORES TÉCNICOS
TESORERO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En vuestros despachos.-

De mis consideraciones:

Por disposición de la señora Prefecta, para vuestro conocimiento y fines pertinentes, cúmpleme remitirles copia certificada de la Resolución de Delegación **No. 001-GPG-DEL-2019**, fechada hoy, miércoles 16 de enero de 2019, mediante la cual la Máxima Autoridad delega a la Lcda. Kenia Zuloaga Sánchez, Coordinadora General Administrativa Financiera, las atribuciones descritas a continuación:

- a) Autorización de emisión de títulos de crédito
- b) Autorización de viajes al exterior, pago de viáticos

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Mgs. José Antonio Ávila Stagg
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
JAS/MFB/TQF.-

Adj.: Lo indicado
c.c.: Señora Prefecta Provincial
Ing. Santiago Puga Duque, Analista de Gestión Administrativa
Archivo



SECRETARÍA
GENERAL 



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, 16 de ENERO 2019

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 001-GPG-DEL-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: *"la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Máxima Autoridad en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."*;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 352 indica (...) *"Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente (...)"*;
- Que,** en el Art. 149 del Código Tributario *"Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración..."*;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, _____

17 6 ENE. 2019

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, el Artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Atribuciones.- Son atribuciones del viceprefecto o viceprefecta: 1. Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la viceprefecta asumirá hasta terminar el periodo. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo";

Que, en virtud de la renuncia presentada por el señor Jimmy Jairala Vallazza al cargo de Prefecto Provincial del Guayas y conforme las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y COOTAD, la Arq. Mónica Becerra Centeno, asume el cargo de Prefecta Provincial del Guayas;

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar a la Lcda. Kenia Zuloaga Sánchez, Coordinadora General Administrativa Financiera las atribuciones descritas a continuación:

- a) Autorización de emisión de títulos de crédito
- b) Autorización de viajes al exterior, pago de viáticos

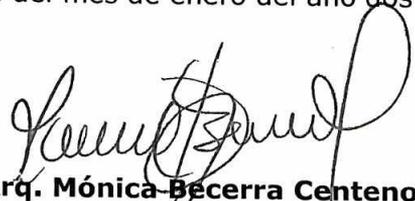
Artículo 2.- De las actuaciones referidas en el artículo precedente, se deberá enviar copia física a la Prefecta Provincial.

Artículo 3.- La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado dejará sin efecto la presente delegación.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Artículo 5.- La presente Resolución deroga la Resolución de Delegación No. 002-GPG-DEL-2018, de fecha 2 de febrero de 2018.

Dado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


Arq. Mónica Becerra Centeno
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS